



Distribuidores de Industrias Nacionales Cia. Ltda.

SUPERIOR DE COMPAÑIAS

23 JUL 25 AM 8:48

Exp. No. 20079

Guayaquil, 23 de agosto de 2010

RECIBIDO

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que mediante escritura pública celebrada el 7 de julio de 2010 ante el Dr. Humberto Moya Flores Notario Trigésimo Octavo de este cantón, e inscrita en Registro Mercantil 9 de agosto del 2010 de fojas 83.593 a 83.619, la señora MARIA ISABEL DEL CARMEN AGUILAR SALAZAR, accionista de la compañía DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑÍA LIMITADA .DIN CIA. LTDA., cedió una participación de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del Sr. DAVID PONCE AGUILAR.

Sírvase tomar nota de la presente para cumplir con los fines legales pertinentes.

Atentamente,

p. DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑÍA
LIMITADA.


MARIA ISABEL AGUILAR
GERENTE

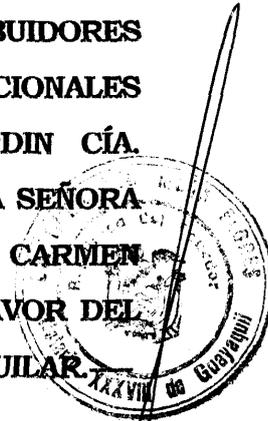




Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 011/2010 ESCRITURA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORES
DE INDUSTRIAS NACIONALES
COMPAÑÍA LIMITADA "DIN CÍA.
LTDA.", QUE OTORGA LA SEÑORA
MARIA ISABEL DEL CARMEN
AGUILAR SALAZAR, A FAVOR DEL
SEÑOR DAVID PONCE AGUILAR.

CUANTIA: USD\$1,00.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día siete de Julio del año dos mil diez, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, la señora **MARIA ISABEL DEL CARMEN AGUILAR SALAZAR**, quien declara ser divorciada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte el señor **DAVID PONCE AGUILAR**, quien declara ser soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública



de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por

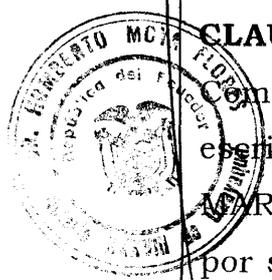
la que conste el contrato de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública en calidad de CEDENTE la señora MARIA ISABEL DEL CARMEN AGUILAR SALAZAR, por sus propios y personales derechos; y en calidad de CESIONARIO, el señor DAVID PONCE AGUILAR.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)

La compañía **DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑÍA LIMITADA "DIN CÍA. LTDA."**, se constituyo mediante escritura pública celebrada el once de enero de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, **Doctor JORGE MALDONADO RENELLA** con un capital de cincuenta mil sucres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón el doce de mayo de mil novecientos setenta y uno de fojas seis mil ciento ochenta y uno a seis mil doscientos dos, número mil veintiséis del Registro Mercantil de este Cantón Guayaquil y anotada bajo el número siete mil trescientos novena y cuatro del repertorio. **b)** Posteriormente, mediante escritura pública





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, **Doctor JORGE MALDONADO RENELLA**, e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, **DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑÍA LIMITADA "DIN CIA. LTDA."**, aumentó su capital llegando a cien mil sucres. **c)** Mediante Escritura Pública celebrada el diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón **Abogado EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHÓRQUEZ**, e inscrita en el Registro Mercantil el doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho **DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑÍA LIMITADA "DIN CIA. LTDA."** aumentó su capital llegando a la suma de un millón de sucres; **d)** Mediante Escritura Pública celebrada el dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Ab. **EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHÓRQUEZ**, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro **DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑÍA LIMITADA "DIN CIA. LTDA."** aumentó su capital llegando a la suma de dos millones de sucres; **e)** Mediante escritura pública celebrada el



nueve de junio del dos mil cinco, celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, **Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de septiembre del dos mil cinco, se aumentó el capital y se reformo el Estatuto de la compañía **DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑÍA LIMITADA**



SA IN CIA. LTDA.", quedando un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en CUATROCIENTAS

participaciones, iguales e indivisibles, de Un Dólar cada una atribuidas a la socia **MARIA ISABEL AGUILAR SALAZAR**. **CLAUSULA TERCERA:**

CESION.- La señora **MARIA ISABEL AGUILAR SALAZAR**, por sus propios y personales derechos, declara que cede y transfiere a favor del señor **DAVID PONCE AGUILAR** una participación social, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América que le corresponden en el capital social de la compañía. **CLAUSULA CUARTA:**

PRECIO.- El precio que las partes contratantes han acordado por la cesión de participaciones sociales es su valor nominal, el mismo que El **CESIONARIO** ha pagado a la **CEDENTE**, declarando que queda así extinguida la obligación de pagar el precio pactado.

CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.- El **CEDENTE** declara que sobre las participaciones

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑÍA
LIMITADA "DIN CIA. LTDA." CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 9 DE
ABRIL DE DOS MIL DIEZ.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil diez, a las once horas con cuarenta y nueve minutos, en el inmueble ubicado en el Centro de la ciudad, Calle Boyacá No. 1614 entre calle Clemente Ballén y Diez de Agosto, concurren los socios de DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑÍA LIMITADA "DIN CIA. LTDA." señora MARIA ISABEL DEL CARMEN AGUILAR SALAZAR, propietaria de cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con el objeto de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión, la señora Andrea Soledad Ponce Aguilar, y actúa como secretaria ad-hoc de la junta la señora Gisella Narcisca Quiñónez Garcés. Por secretaria se informa que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, tal como lo acredita el listado elaborado que formará parte del expediente de esta sesión.

El socio asistente declara estar de acuerdo con la celebración de esta Junta y los asuntos sobre los cuales manifiesta estar plenamente informado al respecto, y que son los siguientes:

Autorizar a la Sra. Maria Isabel Aguilar Salazar, a ceder una participación valorada en un dólar de los Estados Unidos de América, que tiene en la compañía, al Sr. David Ponce Aguilar.

El Presidente de la Junta, declara válidamente instalada la sesión y se aprueba el orden del día por unanimidad.

El Presidente de la Junta somete a consideración de la misma los puntos del orden del día y explica a los presentes que la señora Maria Isabel Aguilar Salazar, ha manifestado su deseo de ceder una participación, de un dólar, por lo que solicita autorización a la Junta.

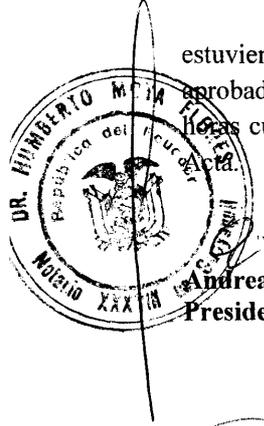
El señor David Ponce Aguilar expresa su deseo de adquirir una participación de un dólar de los Estados Unidos de América de la compañía que tiene al momento Maria Isabel Aguilar Salazar.

Por tal motivo la Junta **RESUELVE:** Autorizar a la señora Maria Isabel Aguilar Salazar, a ceder una participación que posee en la compañía, de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor David Ponce Aguilar.

No habiendo puntos pendientes de que trata la Junta entra en un breve receso, para redactar el Acta respectiva, reinstalada con la asistencia de las mismas personas que



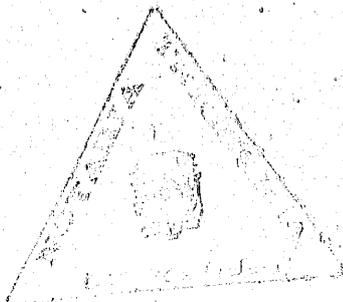
estuvieron presentes desde el principio; se da la lectura de la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin cambios y en todas sus partes; y cuando son las trece horas cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión, suscribiendo para constancia esta



Andrea Ponce
Andrea Soledad Ponce Aguilar
Presidente

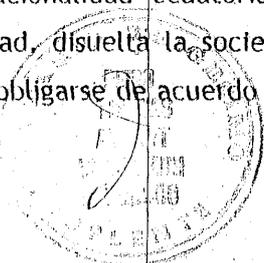
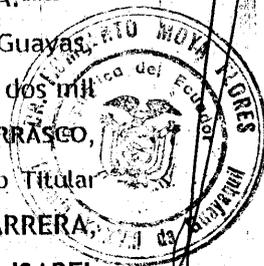
Gisella Quiñónez Garcés
Gisella Narcisa Quiñónez Garcés
Secretaria ad-hoc de la Junta

Maria Isabel del Carmen Aguilar Salazar
Maria Isabel del Carmen Aguilar Salazar
Socio



LIQUIDACIÓN PARTICIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE HACEN LOS SEÑORES FABIO ANÍBAL PONCE CARRERA, Y MARÍA ISABEL DEL CARMEN AGUILAR SALAZAR.-----
CUANTIA INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy cuatro de Septiembre del dos mil seis; ante mí ABOGADO PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, suplente del DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparecen FABIO ANÍBAL PONCE CARRERA, disuelta la sociedad conyugal, Ingeniero, y la señora MARÍA ISABEL DEL CARMEN AGUILAR SALAZAR, disuelta la sociedad conyugal, ejecutiva, ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, en consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente que contiene la Liquidación y Partición de los bienes de la sociedad conyugal, de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los cónyuges ingeniero Fabio Aníbal Ponce Carrera y señora María Isabel del Carmen Aguilar Salazar, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, disuelta la sociedad conyugal, hábiles y capaces para contratar y obligarse de acuerdo con



el Código Civil, tal cual lo hacen en esta escritura. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Los cónyuges Fabio Anibal Ponce Carrera y señora María Isabel del Carmen Aguilar Salazar contrajeron matrimonio en la ciudad de Quito el día ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno. B) La sociedad conyugal entre ellos existente fue disuelta mediante Sentencia del señor Juez Décimo Segundo de Guayaquil con fecha siete de abril del dos mil seis, debidamente marginada en el Registro Civil el dieciocho de mayo del dos mil seis. **CLÁUSULA TERCERA.- BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Los cónyuges ingeniero Fabio Anibal Ponce Carrera y señora María Isabel del Carmen Aguilar Salazar han adquirido y son propietarios de los siguientes bienes muebles e inmuebles: **TRES PUNTO UNO.-** Los cónyuges ingeniero Fabio Anibal Ponce Carrera y señora María Isabel del Carmen Aguilar Salazar son propietarios del inmueble signado con el Número cincuenta y nueve, ubicado en la Urbanización Parques del Río, parroquia Samborondón, cantón Samborondón, provincia del Guayas, adquirido por compra a Constructora URBAR S.A., representada por la señora Jenny Peña de Villafuerte, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el dos de febrero de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón con fecha cuatro de marzo del mismo año, con un avalúo municipal de CIENTO DIEZ MIL DÓLARES (USD \$110.000.00); **TRES PUNTO DOS.-** treinta tres por ciento de las acciones en el capital social de la compañía FALPROYEC S.A., en la ciudad de Quito, cuyo capital social es de NOVECIENTOS DÓLARES (USD \$ 900.00); **TRES PUNTO TRES.-** cincuenta por ciento de las acciones en el capital social de la compañía TECHNOLOGICAL SOLUTIONS S.A., en la ciudad de Guayaquil, cuyo capital social es de UN MIL DÓLARES (USD \$ 1.000.00);



TRES PUNTO CUATRO.- Cien por ciento de las participaciones en el capital social de la compañía **DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES DIN CIA. LTDA.**, en la ciudad de Guayaquil, cuyo capital social es de **CUATROCIENTOS DÓLARES (USD \$ 400.00)** y con un inventario avaluado en **OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (USD\$8.400.00)**; **TRES PUNTO CINCO.-** Cuarenta y nueve por ciento de las acciones de la compañía **TELESIS S.A.**, en la ciudad de Guayaquil, cuyo capital social es de **OCHOCIENTOS DÓLARES (USD \$800.00)**; **TRES PUNTO SEIS.-** Catorce. Veintinueve (14.29 %) de derechos y acciones en el inmueble propiedad de los hermanos **Ponce Carrera** adquirido parte por herencia de su madre y parte por donación de su padre, en las afueras de la ciudad de Quito, cuyo avalúo total asciende a **OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES (USD \$ 86.655.00)**; **TRES PUNTO SIETE.-** Los cónyuges **Fabio Aníbal Ponce Carrera** y señora **María Isabel del Carmen Aguilar Salazar** son propietarios de los siguientes vehículos adquiridos dentro de la sociedad conyugal: **UNO.-** Automóvil **BMW** placas **GJL-351** matriculado a nombre de **Fabio Aníbal Ponce Carrera**, avaluado en **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES (USD \$4.622.00)**; **DOS.-** Camioneta **FORD** placas **GIX-OCHO OCHO SEIS** matriculado a nombre de **Fabio Aníbal Ponce Carrera**, avaluada en **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (USD \$ 4.650.00)**; **TRES.-** Vehículo **TOYOTA Rav4** de placas **GLL-DOS CINCO UNO** matriculado a nombre de **María Isabel Aguilar Salazar**, avaluado en **SEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 20/100 DÓLARES (USD \$ 6.180.20)**; **TRES PUNTO OCHO.-** Los bienes que conforman el menaje de casa valorados en **NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (940.60)**; **TRES PUNTO NUEVE.-** Los comparecientes declaran que sobre los mencionados bienes muebles e inmuebles no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar. **TRES PUNTO DIEZ.-** La

sociedad conyugal tiene obligaciones por pagar y que serán íntegramente canceladas por el ingeniero Fabio Aníbal Ponce Carrera por un monto CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 20/100 DÓLARES (USD \$ 116.926.20), razón por la que de mutuo acuerdo el valor total se lo contabiliza en esta partición y adjudicación como pasivo en el lote de bienes adjudicado a él, asumiendo personalmente la totalidad de dichas obligaciones, exonerando expresamente de dichas obligaciones a la señora María Isabel del Carmen Aguilar Salazar, y de cualquier responsabilidad solidaria en las mismas, liberándola expresamente de su obligación solidaria de pago.

CAPÍTULO CUARTA.- PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-

Los cónyuges ingeniero Fabio Ponce Carrera y señora María Isabel Aguilar, fundamentados en lo dispuesto en los artículos doscientos seis y mil trescientos sesenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y seiscientos sesenta y seis, seiscientos sesenta y siete y ochocientos treinta y cinco del Código de Procedimiento Civil, libre y voluntariamente convienen en liquidar los bienes de la ya extinguida sociedad conyugal que hubo entre ellos, como en efecto así lo hacen por el presente instrumento público y, en consecuencia, proceden de mutuo acuerdo a la partición de gananciales y adjudicación de los bienes de la siguiente manera: **CUATRO PUNTO UNO:** A la señora María Isabel del Carmen Aguilar Salazar se le adjudica: a) El cien por ciento de las participaciones en el capital social de la compañía DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES DIN CIA. LTDA. por un total de CUATROCIENTOS DÓLARES (USD \$ 400.00) y un inventario valorado en OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (USD \$8.400.00), b) Menaje de casa valorado en NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS (USD \$ 940.60); c) Vehículo TOYOTA Rav cuatro, de placas GLL-DOS CINCO UNO matriculado a nombre de



María Isabel Aguilar Salazar que tiene un avalúo de SEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 20/100 DÓLARES (USD \$ 6.180.20). El Valor Total de los bienes adjudicados a la señora María Isabel del Carmen Aguilar Salazar asciende a QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 80/100 DÓLARES (USD \$15.920,80).- CUATRO PUNTO DOS.- Al ingeniero Fabio Aníbal Ponce Carrera se le adjudica: a) Inmueble signado con el Número cincuenta y nueve, ubicado en la Urbanización Parques del Río, parroquia Samborondón, cantón Samborondón, provincia de Guayas, adquirido por compra a Constructora URBAR S.A., representada por la señora Jenny Peña de Villafuerte, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el dos de febrero de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón con fecha cuatro de marzo del mismo año, con un avalúo municipal de CIENTO DIEZ MIL DÓLARES (USD \$ 110.000.00). b) treinta y tres por ciento de las acciones en el capital social de la compañía FALPROYEC S.A., en la ciudad de Quito, por un valor de TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$ 300.00); c) Cincuenta por ciento de las acciones en el capital social de la compañía TECHNOLOGICAL SOLUTIONS S.A. de la ciudad de Guayaquil por un valor de QUINIENTOS DÓLARES (USD \$ 500.00); d) Cuarenta y nueve por ciento de las acciones de la compañía TELESIS S.A. de la ciudad de Guayaquil que tiene un avalúo de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES (USD \$392.00); e) Catorce por ciento veintinueve centésimas (14.29%) de derechos y acciones en el inmueble propiedad de los hermanos Ponce Carrera adquirido parte por herencia de su madre y parte por donación de su padre, ubicado en la parroquia de Pifo, cantón Quito, por un valor de DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES (USD \$ 12.383.00); f) Automóvil BMW placas GJL-TRES CINCO UNO matriculado



a nombre de Fabio Anibal Ponce Carrera que tiene un avalúo de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES (USD \$ 4.622.00); g) Camioneta FORD placas GIX-OCHO OCHO SEIS matriculado a nombre de Fabio Anibal Ponce Carrera que tiene un avalúo de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (USD \$ 4.650.00); h) Deudas a ser pagadas por un monto de CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 20/100 DÓLARES (USD \$ 116.926.20). El Valor Total de los bienes adjudicados al ingeniero Fabio Anibal Ponce Carrera asciende

a QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 80/100 DÓLARES (USD \$ 15.920.80). **CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA.-** El valor total de los bienes materia de esta escritura, una vez considerado el pasivo a que se refiere el numeral TRES PUNTO DOCE de la Cláusula Tercera asciende a TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100 DÓLARES (USD \$31.841.60). **CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACION.-**

En consideración a que los términos convenidos en esta escritura pública por los cónyuges ingeniero Fabio Anibal Ponce Carrera y señora María Isabel del Carmen Aguilar Salazar, están de acuerdo a sus respectivos intereses personales y que los lotes de bienes conformados tienen un valor equivalente, según consta de las cláusulas precedentes, aceptan, libre y voluntariamente, la adjudicación de los mismos, renunciando a cualquier reclamación posterior, otorgándole a la totalidad de este acuerdo, la autoridad de Cosa Juzgada. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-AUTORIZACION.-**

Los comparecientes declaran expresamente que ambos tienen la administración de los bienes que se adjudican y por lo tanto quedan autorizados para que conjunta o individualmente soliciten la aprobación de esta escritura pública al Juez de lo Civil respectivo. Usted, Señor Notario, se servirá agregar a la presente las solemnidades de estilo necesarias para su validez. Firma) Ab. Gabriel Barona Morey. Registro Profesional número nueve mil cuatrocientos noventa y dos. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO EL NOTARIO ÉLEVO A



COPIA INTEGRAL

NACI. MAERI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARGINADO** Tomo 8 Pág. 214 Acta 3010
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día OCHO de JUNIO de mil novecientos OCHENTA Y UNO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FABIO ANIBAL PONCE CARRERA
SAN GABRIEL-CARCHI, el 6 de OCTUBRE de 1952, de nacionalidad ECUATORIANA
profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 100100243-3 domiciliado en QUITO
estado anterior SOLTERO; hijo de NELSON ANIBAL PONCE OFELIA CARRERA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
MARIA ISABEL DEL CARMEN AGUILAR SALAZAR nacida en QUITO-PICHINCHA
JULIO de 1962 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE
Cédula Nº 170722106-3 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
hija de JORGE ENRIQUE AGUILAR y de MARIA SALAZAR

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 8 DE JUNIO DE 1.981

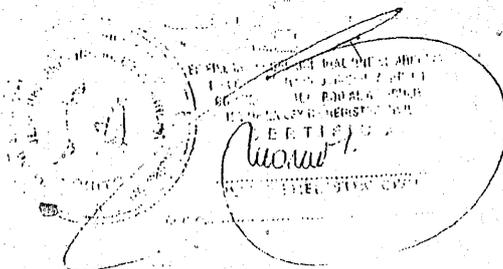
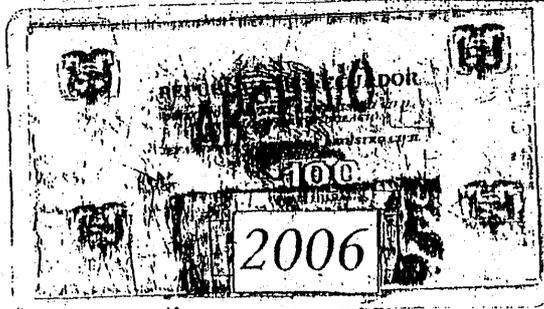
En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Fabio Anibal Ponce

Maria Isabel del Carmen Aguilar



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
de de 1.9.....

1)
Jefe de Oficina

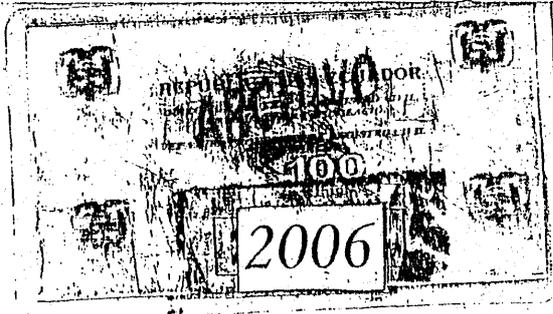
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
de de 1.9.....

1)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.
de de 1.9.....

1)
Jefe de Oficina

RAZON.- por sentencia del Juez DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL - GUAYAS con fecha 07 de abril del 2.006, se declara
DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: FABIO ANIBAL PONCE CARRERA y MARIA ISABEL DEL CARMEN AGULLAR SALAZAR -
cuya copia se archiva con el nº 2.006-374 - quito 18 de mayo del 2.006. - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHIK. /

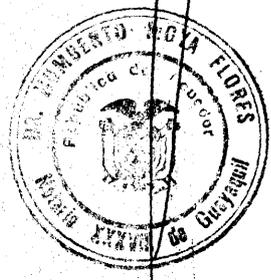


Handwritten signature and a circular stamp, possibly from the 'SECRETARIA DE ESTADO'.

8 MAYO 2006

ocho (8)

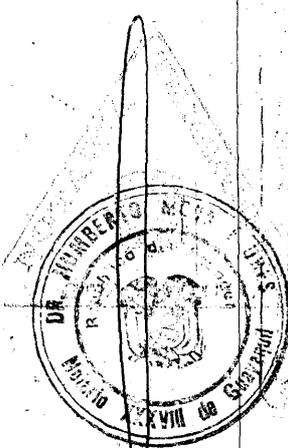
C.T.G. C.T.G. C.T.G. USUARIO C.T.G. C.T.G. C.T.G.	
PLACA ACTUAL GIX886	
PLACA ANTERIOR	
REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	
159630 2006	
CLASE Y TIPO CAMIONETA - FURGONETA	SERVICIO PARTICULAR
MARCA FORD	MODELO WINDSTAR WAGON GL
ORIGEN ESTADOS UNIDOS	ANOS 1995
CARROCERIA METALICA	CABINA
CHASIS 2FMDA5146SBB38698	MOTOR 2FMDA5146SBB38698
OBS. A CHASIS REMARCADO	OBS. A MOTOR REMARCADO
TON .75	CK 0
CONSUMIBLE GASOLINA	NPAS 7
GRAV NO	FRUIT. MATRIC
COOPERATIVA/COMPAÑIA	DISCO
FICAD. P/OPER.	FICAD. MATRIC. 31/DIC/2006



C.T.G. C.T.G. C.T.G. USUARIO C.T.G. C.T.G. C.T.G.	
MAT. ANUAL	
PROPIETARIO PONCE CARRERA FABIO ANIBAL	
CEGLARUC/FASAR 1001002433	
DIRECCION DOMICILIARIA PARQUES DEL RIO # 59	
CANTON GUAYAQUIL	TELEFONO
AVALUO 4,076.96	VALOR MATRIC. \$ 87.97
FECHA REGISTRO 27/MAY/1995	
No. TRAMITE 453324	No. FOUCHER MAT-2
REVISOR	CAJERO MGAROFALO
FECHA COMPRA 01/NOV/1994	
(F) JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO	(F) JEFE DE MATRICULACION
	FECHA EMISION 01/SEP/2006
	HORA EMISION 10:16

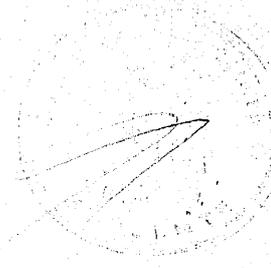


nuere (9)



USUARIO				
PLACA ACTUAL GJL351	FECHA REGISTRO 22/JUL/1996	TRÁMITE Duplicado	114487	
PROPIETARIO PONCE CARRERA FABIO ANIBAL				
CÉDULA / RUC 1001002433	ID PLACA	VALOR MATRICULA \$ 14.00	TELÉFONO	
DOMICILIO PARQUES DEL RIO # 69			CANTÓN GUAYAQUIL	
F. CADUCIDAD 31/DIC/2006	AVALUO 4,822.00	GRAVAMEN NO	MAT. ANTERIOR	FECHA DE COMPRA 01/ENE/1996
			FECHA EMISIÓN 28/JUL/2006	
			HORA EMISIÓN 10:42	
(F). JEFE PROVINCIAL DE TRÁNSITO			(F). JEFE DE MATRICULACIÓN	

PLACA ACTUAL GJL351	REPÚBLICA DEL ECUADOR COMISIÓN DE TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DE GUAYAQUIL		SERVICIO DE MATRICULACIÓN PARTICULAR	
Nº PLACA ANTERIOR	MARCAS BMW		AÑO DE PRODUCCIÓN 1996	
CLASE Y TIPO AUTOMOVIL - SEDAN		MARCA	AÑO DE PRODUCCIÓN	
MODELO 325 7IA	CARROCERIA METALICA	CABINA		
SERIE WBACB41938FE74393	TON. / OLINDRAJE 5 0	DISCO	PASAJE 5	ORIGEN ALEMANIA
MOTOR 32821016	COOPERATIVA		COMBUSTIBLE GASOLINA	
Nº MATRICULA 402348	Nº REVISADO 535140	COLOR PLATEADO	CÓD. REVISOR	DIGITADOR MAROFALO
00535140				



diez

10

USUARIO		TRÁMITE	
PLACA ACTUAL GLL251	FECHA REGISTRO 06/NOV/2001	Mat. Anua 090140	
PROPIETARIO AGUILAR SALAZAR MARIA ISABEL			
CÉDULA / RUC 1707221063	ID. PLACA	VALOR MATRICUL. \$ 107.80	TÉLFONO 2097189
DOMICILIO URB. GUAYAQUIL TENIS MZ-C SOL.		CANTÓN GUAYAQUIL	
F. CADUCIDAD 31/DIC/2006	AVALÚO 8.180.20	GRAVAMEN NO	MAT. ANTERIOR
FECHA DE COMPRA 01/SEP/2001		FECHA EMISIÓN 20/JUN/2006	
(F). JEFE PROVINCIAL DE TRÁNSITO		(F). JEFE DE MATRICULACIÓN	



PLACA ACTUAL GLL251	REPÚBLICA DEL ECUADOR COMISIÓN DE TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DE GUAYAQUIL		SERVICIO PARTICULAR	
Nº PLACA ANTERIOR	MATRICULA 2006		AÑO DE PRODUCCIÓN 2002	
CLASE Y TIPO JEEP - STATION WAGON	MARCA TOYOTA	MODELO RAV4 5P T/M		
CARROCERÍA METALICA		CABINA		
SERIE JTEGR20V500018893	TON. / CILINDRAJE .75 0	DISCO	PASAJ. 5	ORIGEN JAPON
MOTOR 1ZZ0789418		COOPERATIVA		COMBUSTIBLE GASOLINA
Nº MATRICULA 343837	Nº REVISOR 609017	COLOR CHAMPANE	CÓD. REVISOR	DIGITADOR OCEVALLOS

00509017

dore 12

DE :

NO. DE FAX :

20 MAR. 2006 01:57PM P3

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

16/03/2006



CONFEDERANTE DE QUITO

NOMBRE

PONCE CARRERA FABIO ANIBAL Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

1933-03-002

NUMERO DE PREDIO
5145048

SECTOR ECO. 19

EMISION
31/12/2005

EXO/REB. AVALUO IMPONIBLE

CONCEPTO

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS RUSTICO	\$24,25
IMPONIBLES RUSTICOS	\$13,00
PEDIDO AGRICOLA QUITO	\$1,00
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$1,20
DESUENTOS	\$1,21

TRANSACCION PAGINA DE VERAVLEX BANCO CUENTA

3379430

07

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

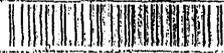
DINERO DORADO SUPRA 862 120866

\$53,24

RESPONSABLE

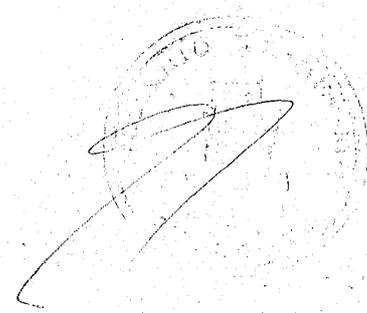
CIENEGOS LARREA R

No. 5087938

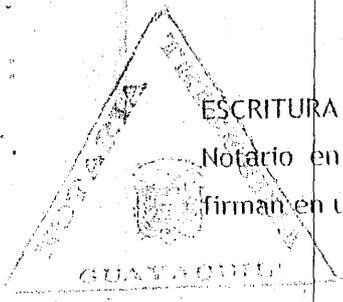


DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



Trce 7 (13)



ESCRITURA PUBLICA. Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, estos lo aprueban, ratifican y firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

[Handwritten signature]

ING. - FABIO ANÍBAL PONCE CARRERA
C.C.# 700100245-3



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SRA. - MARÍA ISABEL DEL CARMEN AGUILAR SALAZAR
C.C.# 170722106-3

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]

Dr. Humberto Moya Flores
NOTARIO TRIGESIMO SUPLETE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171173240-2

PONCE AGUILAR DAVID

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

02 de JULIO de 1984

FECHA DE NACIMIENTO 0246 01292 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1995

David Ponce
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V4444V444E

SOLTERO

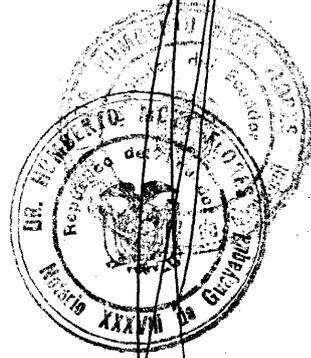
SUPERIOR ESTUDIANTE

RABIO ANIBAL PONCE

MARTA ISABEL DEL C AGUILAR

28/09/2008

REN 1590443

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO ELECTORAL
CERTIFICADO DE ELECCION

134-0013

134-0013

PONCE AGUILAR DAVID

134-0013

134-0013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170722106-3

AGUILAR SALAZAR MARIA ISABEL DEL CARMEN
 PICHINCHA YQUITO/BONZALEZ SUAREZ

08 JULIO 1962

0962 F

PICHINCHA YQUITO
 BONZALEZ SUAREZ



Maria Isabel
 DIRECTORA GENERAL



ECUATORIANA***** E433312222

DIVORCIADO EMPLEADO

SECUNDARIA

JORGE AGUILAR

MARIA SALAZAR

GUAYABUIL 16/11/2007

18/11/2019

REN 1830584

Gys



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

062-0001 1707221063

NUMERO CEDULA

AGUILAR SALAZAR MARIA ISABEL DEL CARMEN

GUAYAS SAMBORONDON
 PROVINCIA CANTON
 SAMBORONDON LA PUNTILLA
 PARROQUIA ZONA



Control
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

cedidas no pesa ningún gravamen ni limitación a su dominio, declaración bajo cuya fe se celebra este contrato. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documento habilitante el Acta de sesión de Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el día nueve de abril de dos mil diez y una certificada de la escritura pública de la Liquidación de Partición de los bienes de la sociedad conyugal que hicieron los señores Fabio Aníbal Ponce Carrera, y María Isabel del Carmen Aguilar Salazar quedando esta última como propietaria absoluta de todas las participaciones que los cónyuges mantenían en la compañía **DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑÍA LIMITADA "DIN CIA. LTDA."** . Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de rigor para la validez y eficacia de este instrumento público.-" Hasta aquí la minuta patrocinada por el Johnny de la Pared Darquea, matrícula número diez mil trescientos, que con los documentos que se agregan, queda elevada a escritura pública." Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.-



Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario.

Doy fe.-



Maria Isabel

MARIA ISABEL DEL CARMEN AGUILAR SALAZAR

Ced. U. No. 170722106-3

Cert. Vot.062-0001



David Ponce

DAVID PONCE AGUILAR

Ced. U. No. 1711732402

Cert. Vot.134-0013

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN QUINCE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMA

GUAYAQUIL 23 DE JULIO DEL 2010



**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**



NUMERO DE REPERTORIO: 37.658
FECHA DE REPERTORIO: 02/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Agosto del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑIA LIMITADA "DIN CIA. LTDA."**, autorizada por el Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, el día 7 de Julio del 2010, mediante la cual **MARIA ISABEL DEL CARMEN AGUILAR SALAZAR**, cede (1) una participación de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de **DAVID PONCE AGUILAR**, de fojas 83.593 a 83.619, Registro Mercantil número 15.131.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 6.199 y 92.641 del Registro Mercantil de 1.971 y 2.005 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 37658



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
AGUILAR SALAZAR MARIA ISABEL	1	PONCE AGUILAR DAVID